



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional"

SALTA, 22 de Noviembre de 2016

R- DNAT- 2016- 2.044

EXPEDIENTE N° 10.884/2015

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas elevada por la Lic. Cynthia Betina JOFRE; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 61 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas que dice: "... 1. **El tema propuesto "Magmatismo silíceo mioceno de Puna norte: Su petrogénesis y rol en el transporte de metales y componentes volátiles" es original, de interés y apropiado para una investigación de posgrado.**

2. **Los director y codirector propuestos, dr. Pablo Caffé y Dr. Raúl Becchio respectivamente, tienen antecedentes destacados en la investigación de temas petrológicos y en la formación de recursos humanos de grado y posgrado.**

3. **El plan de trabajo presentado es adecuado porque incluye análisis de antecedentes, presenta objetivos bien definidos y las metodologías para alcanzarlos, asimismo expresa de forma precisa las factibilidades académicas y logísticas, en este último caso indica claramente los análisis y los laboratorios donde se llevarán a cabo, la inserción de esta tesis en una red de cooperaciones científicas, como así otros detalles, que dan certezas acerca de que existen disponibilidades para llevar adelante el plan.**

El plan presenta algunas generalidades que deberían analizarse, Por un lado, parece demasiado ambicioso desde el momento que plantea estudiar varias áreas con observaciones de campo para cartografía y muestreo, algunas ya evaluadas en trabajos previos, con muestreos y otras actividades, y dada la falta de algunos detalles como precisar escalas, no es posible advertir de forma clara los alcances del trabajo. Por otro, y quizás este comentario tenga relación directa con el anterior, menciona que se analizarán muestras ya colectadas por el director, por lo que sería necesario precisar o brindar aproximadamente acerca de la relación entre las muestras disponibles colectadas por el Director y las que se estima coleccionar

4. **Los recursos disponibles (beca del CONICET, acceso a laboratorios del país y del extranjero; elementos para los trabajos de campo, subsidios para costear trabajos de campo, convenios con empresas, etc.) brindan al proyecto de doctorado un grado alto de sostenibilidad desde el punto de vista logístico.**

5. **La solicitud no contempla mejorar la formación de posgrado a través de asistencia a cursos, pasantías. Debería mencionarse las líneas o temáticas a las que dirigirá esta formación.**

De acuerdo con lo expuesto, se solicita se consideren las sugerencias antes de aceptar la inscripción a la Lic. Jofre."

Que a fs. 66 a 76 obra Plan de Tesis, presentado por la postulante Lic. JOFRÉ, con el aval de su Co-Director de acuerdo a lo recomendado en fs. 61;

Que a fs. 77 la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas aconseja hacer lugar a la solicitud de inscripción al Doctorado;



*"2016- Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional"*

R- DNAT- 2016- 2.044

EXPEDIENTE N° 10.884/2015

Que a fs. 78 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja: "...

- **Aceptar la inscripción en la carrera de Doctorado en Ciencias Geológicas de la lic. JOFRE CYNTHIA BETINA.**
- **Aprobar como Tema de Tesis: "Magmatismo silíceo mioceno de Puna Norte: su petrogénesis y rol en el transporte de metales y componentes volátiles"**
- **Aceptar como Director al Dr. PABLO J. CAFFE y Codirector al Dr. RAÚL BECCHIO."**

Que a fs. 79 obra Despacho N° 956/16 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 78;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inciso 28;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. Cynthia Betina JOFRE.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Geológicas de la Lic. Cynthia Betina JOFRE, D.N.I. N° 33.350.442 - por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.-

ARTICULO 3°.- APROBAR el Tema de Tesis y plan de trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. Cynthia Betina JOFRE, titulado: **"MAGMATISMO SILÍCEO MIOCENO DE PUNA NORTE: SU PETROGENESIS Y ROL EN EL TRANSPORTE DE METALES Y COMPONENTES VOLÁTILES"**, por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 4°.- PRESTAR CONFORMIDAD para que el Dr. Pablo Jorge CAFFE, se desempeñe como Director de esta Tesis Doctoral y el Dr. Raúl BECCHIO, como Codirector.-

ARTICULO 5°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes adjuntando programas y bibliografía, para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas y demás requisitos académicos de acuerdo a la reglamentación vigente Res. C.S. N° 205/11 y Res. Rectoral N° 536/11.

ARTICULO 6°.- LA MATRÍCULA ANUAL de esta Carrera tiene un costo de \$1.500 (pesos un mil quinientos) y deberá ser abonada en forma completa al momento de la inscripción y en forma consecutiva mientras permanezca en la carrera. Los pagos deberán realizarse en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales.-

ARTICULO 7°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

ARTICULO 8°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5% a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.

- 15% a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

*"2016- Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional"*

R- DNAT- 2016- 2.044

EXPEDIENTE N° 10.884/2015

ARTICULO 9°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el Doctorado en Ciencias Geológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 574/12 de la CONEAU.-

ARTICULO 10°.- HÁGASE SABER A QUIEN CORRESPONDA, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 11°.- PUBLIQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-
cng.


Mg. LUCIA BEATRIZ DEL C. NIEVA
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales